



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2014- 2216

PARA: XIMENA PONCE
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

DE: LIBIA RIVAS
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 01 AGO 2014

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 31 de julio de 2014:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-124
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Ximena Ponce, mediante oficio No. 527-XMPL-AN-2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 181319, presenta el Proyecto de Ley de Reconocimiento Público del Estado a Artistas, Investigadores y Deportistas;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL ESTADO A ARTISTAS, INVESTIGADORES Y DEPORTISTAS**, presentado por la

9

ASAMBLEA NACIONAL
COMISION DE EDUCACION, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA

RECIBIDO POR: *Libia Rivas*

FECHA: *01/08/2014* HORA: *15:54*

FIRMA: *[Firma]* No. TRAMITE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Ximena Ponce, mediante oficio No. 527-XMPL-AN-2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 181319; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el proyecto de **LEY DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL ESTADO A ARTISTAS, INVESTIGADORES Y DEPORTISTAS**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil catorce.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Adjunto Proyecto de Ley

